ORDENANZA Nº 5.460.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese un período de regularización administrativa hasta el día 30 de noviembre de 2025, para todas aquellas licencias del Sistema Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), que cuenten con trámites pendientes establecidos en el TITULO III, CAPITULO II de la ordenanza 3.713/06, iniciados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ordenanza, y que no hayan podido dar oportunamente cumplimiento a los plazos dispuestos en los mismos. Deberán abonar por única vez y en forma excepcional, una suma equivalente a 3.000 U (tres mil urbanos) para poder acceder a dicho período de regularización.

Art. 2º.- Los prestadores que realicen el trámite a que se hace referencia en el artículo precedente quedan exceptuados de todo el pago de la multa establecida en el artículo 31 de la ordenanza Nº 3.713/2006, modificado por la ordenanza Nº 4.905/2018. También quedan exceptuados del pago establecido en el artículo 30, apartado A, inciso 2, y en el artículo 37, inciso 9, de la ordenanza Nº 5.414/2025.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo a través de las reparticiones correspondientes, deberá dar amplia difusión a lo dispuesto en la presente.

Art. 4º.- Una vez concluida la regularización administrativa a que se hace referencia, el Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante las conclusiones de la misma.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de julio de 2025.